

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****8****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA PILAR ORTIZ MARTÍNEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 134/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON YEFFERSON ANDRÉS AMAYA LÓPEZ frente a ENGWÉ URBANA, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución sentencia 276-21:

**FALLO**

Estimando en parte la demanda presentada por DON YEFFERSON ANDRÉS AMAYA LÓPEZ frente a ENGWÉ URBANA, S. L., se condena a la empresa ENGWÉ URBANA, S. L. a abonar a la parte actora la cantidad de 1.631,72 euros más 95,13 euros en concepto de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ENGWÉ URBANA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de julio de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.911/21)

